

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el juzgado comisionado solicita, si a bien lo tiene, le sean conferidas facultades para subcomisionar en razón al orden público en que se encuentra la zona. Sírvasse proveer

Sincelejo, 12 de julio de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, doce de julio de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420200002700

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre, a quien correspondió por reparto la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 347-14098, predio rural ubicado en jurisdicción de ese municipio, en donde solicita que se otorguen facultades para sub-comisionar al ente competente para cumplir con lo ordenado en el despacho comisorio No. 004 ordenado por este juzgado.

El despacho considera, para efectos de cumplir con la referenciada diligencia, acceder a lo solicitado, en razón de lo cual se concede al Juez Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre, facultades para sub-comisionar a quien legalmente corresponda, a fin de que se cumpla con lo encomendado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ